



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

7092 SP

POSADAS, 08 MAY 2020

RESOLUCIÓN N° 218 ng

189 MTyE

VISTO: Las medidas de prevención y control del Coronavirus - COVID 19 - dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y el dictado de la DECAD- 2020-490-APN-JGM en fecha 11 de abril, como la correspondiente declaración de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria decretada por el Sr. Gobernador mediante Decreto N° 330/20, y el Decreto Provincial N° 535/20, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/20 se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, a que pueda exceptuar del cumplimiento del ASPO y de la Prohibición de Circular al personal afectado a determinadas actividades y servicios, bajo determinados requisitos y a pedido de los respectivos gobernadores de cada provincia;

QUE, la medida nacional establece que los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento del ASPO, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria, serán dispuestos e implementados por cada jurisdicción local (cfr. Art. 3 del Decreto N°355/20);

QUE, las decisiones administrativas de orden nacional citadas en el Visto de la presente, en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que estableció la medida del ASPO (Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio) y sus respectivas prórrogas y de las facultades emanadas del Artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/20, exceptúa del cumplimiento del ASPO y de la prohibición de circular, en el ámbito de determinadas Provincias, al personal afectado a las actividades y

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

08 MAY 2020

1092 SP

218 n.6

189 Mtye

servicios que se detallan en dicho dispositivo legal;

QUE, la Decisión Administrativa N° 490/20 establece que las actividades y servicios que se exceptúan por dicho dispositivo legal, quedarán autorizados para funcionar, sujetos a la implementación y cumplimientos de los protocolos sanitarios que cada jurisdicción establezca, en cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad impartidas por las autoridades nacionales;

QUE, la entidad "ACARA -REGIONAL NEA" ha solicitado formalmente se proceda a exceptuar la actividad en los términos citados en la Provincia, previa presentación del Protocolo correspondiente;

QUE, por todo ello deviene necesario el dictado del presente dispositivo legal en forma conjunta entre los Ministerios de Gobierno, Trabajo y Empleo y Salud Pública de la Provincia;

POR ELLO:

**LOS MINISTROS SECRETARIOS
DE GOBIERNO, TRABAJO Y EMPLEO, Y SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°: TÓMESE CONOCIMIENTO de la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de la Nación N° 490 de fecha 11 de Abril de 2020, y DÉSE publicidad en todo el ámbito de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE, el "Protocolo para la Prestación de Servicios y Desempeño del Personal en Talleres de Mantenimiento y Reparación de Automotores, Motocicletas y Bicicletas, y en Locales de Venta y Reparación de Neumáticos" que como Anexo I, forman parte de la presente Resolución Conjunta.-

ARTÍCULO 3°: INSTRÚYASE, a la Dirección de Inspecciones Laborales del

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

08 MAY 2020

1092 SP
218 n.6

189 MTyE

Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia y a la Policía de la Provincia de Misiones, para que desplieguen los operativos de control y fiscalización de la implementación y cumplimiento del Protocolo aprobado en el Artículo 2º de la presente.-

ARTÍCULO 4º: INSTRÚYASE, a la Policía de la Provincia de Misiones para que detectadas situaciones de incumplimiento o inobservancia de lo establecido en la presente, actúe en consecuencia dando intervención a la Justicia Federal competente y en turno, como así también se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 74/20 (Registro Ministerio de Gobierno).-

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉCESE que los desplazamientos de las personas alcanzadas por la Decisión Administrativa N° 490/20, deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades y servicios exceptuados.-

ARTÍCULO 6º: ESTABLÉCESE que el personal alcanzado por el presente Instrumento deberá garantizar las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por las respectivas normativas nacionales y provinciales.-

ARTÍCULO 7º: ESTABLÉCESE que el personal alcanzado deberá circular por la vía pública con constancia laboral, certificado de declaración jurada o cualquier otra documentación que acredite que la persona se encuentra encuadrada en la actividad regulada en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE. Dése Publicidad. Tomen Conocimiento: Direcciones General Administrativa y Asuntos Jurídicos; y Sección Despacho de los Ministerios de Gobierno, de Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia; y Policía de la Provincia de Misiones. **CUMPLIDO.** Archívese en la Unidad Sectorial correspondiente.

~~Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones~~

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES

Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones

1092 SP

218 M.G.

189 MTyE

08 MAY 2020



ACARA REGIONAL NEA - MISIONES

Anexo

PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DE VENTA DE REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS PARA AUTOMOTORES,

MOTOCICLETAS Y BICICLETAS

Objetivo del protocolo

Asegurar las mejores condiciones de prevención contra el Covid 19 Coronavirus en la actividad laboral.

Alcance

Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas únicamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta en el ámbito de la provincia de Misiones.

1. Disposiciones Generales

- 1.1. Observarse lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 490/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del PEN en cuanto: a) observar las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria con el fin de evitar el contagio, incorporando protocolos sanitarios, organización por turnos para la prestación de servicios, adecuación de los modos de trabajo y de traslado a tal efecto. Los empleadores y las empleadoras deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por el MINISTERIO DE SALUD para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores; b) el personal deberá tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19; c) En ningún caso podrán realizar atención al público.
- 1.2. Tener en consideración que resultan igualmente obligatorios los demás protocolos establecidos por la autoridad, que también resulten aplicables a la actividad.

2. Disposiciones sobre el personal y funcionamiento

- 2.1. Mantener el distanciamiento social en los establecimientos
- 2.2. Prohibir el uso compartido de utensilios, teclados de PC, vasos, mate, etc
- 2.3. Colocar alcohol en gel o alcohol al 70% a disposición del personal.
- 2.4. Colocar trapos de piso humedecidos con agua y lavandina en las entradas para evitar la posible propagación del virus hacia el interior de los espacios de trabajo.
- 2.5. La ropa con la que el personal preste servicios no debe ser la misma que haya usado para trasladarse hasta el lugar de trabajo. Al ingresar al local deberá desinfectar la ropa con la que se trasladó y guardarla. Al retirarse, volverá a usar la ropa de traslado.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. SYBBA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones

1092 SP

218 n.6

189 MtyE

08 MAY 2020



ACARA REGIONAL NEA - MISIONES

IF-2020-11539191-GCABA-MDEPGC

- 2.6. Luego del cambio de ropa lavarse las manos con abundante agua y jabón y desinfectarse con alcohol en gel.
- 2.7. Recomendar llevar vianda en aquellas Empresas en que no cuentan con comedor para el personal.
- 2.8. Controlar la temperatura corporal del personal y empleadores al ingresar a la empresa.
- 2.9. Limpiar las áreas de trabajo administrativo con alcohol al 70% y las maquinarias con solución de agua/lavandina.
- 2.10. Higienizarse las manos cada 2 horas y cada vez que se retiren de los baños.
- 2.11. Los mayoristas, importadores, fabricantes solo entregarán a domicilio no permitiéndose retirar la mercadería en las plantas.
- 2.12. Los comercios minoristas trabajarán con medidas de distanciamiento social de 1 personal cada 3 mts cuadrados.
- 2.13. Reducir la franja horaria y de ser posible rotar el personal.
- 2.14. En la medida de lo posible el personal administrativo trabajará desde sus hogares.
- 2.15. Trabajar con elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón.

IF-2020-11539191-GCABA-MDEPGC


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES


Dra. SILVANA ANDREA GOMEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones

7092 SP

218 n.6



189 MTyE

08 MAY 2020

Provincia de Misiones

ACARA REGIONAL NEA - MISIONES

PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS, Y EN LOCALES DE VENTA Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS

Objetivo del protocolo

Asegurar las mejores condiciones de prevención contra el Covid 19 Coronavirus en la actividad laboral.

Alcance

Talleres de Mantenimiento y Reparación de Automotores, Motocicletas y Bicicletas y Locales de Venta y Reparación de Neumáticos situados en la provincia de Misiones

1. Disposiciones Generales

- 1.1. Observarse lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 490/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del PEN en cuanto: a) a que las actividades a desarrollarse son exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular, conforme la normativa vigente; b) observar las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria con el fin de evitar el contagio, incorporando protocolos sanitarios, organización por turnos para la prestación de servicios, adecuación de los modos de trabajo y de traslado a tal efecto. Los empleadores y las empleadoras deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por el MINISTERIO DE SALUD para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores; c) el personal deberá tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19
- 1.2. Tener en consideración que resultan igualmente obligatorios los demás protocolos establecidos por la autoridad, que también resulten aplicables a la actividad.

1. Disposiciones sobre el personal

- 2.1. Todo personal que se encuentre comprendido en un “grupo de riesgo” definido por la autoridad sanitaria, no podrá prestar servicios ni permanecer en el local por ninguna causa.
- 2.2. La ropa con la que el personal preste servicios no debe ser la misma que haya usado para trasladarse hasta el lugar de trabajo. Al ingresar al local deberá desinfectar la ropa con la que se trasladó y guardarla. Al retirarse, volverá a usar la ropa de traslado.

IF-2020-11395013-GCABA-MDEPGC

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. SILVANA ANDRÍA GIMÉNEZ
MINISTRA SECRETARÍA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES

1092 SP

218 n.6

189 MTyE

08 MAY 2020

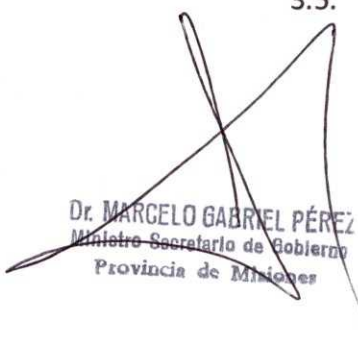



ACARA REGIONAL NEA - MISIONES


- 2.3. Luego del cambio de ropa lavarse las manos con abundante agua y jabón y desinfectarse con alcohol en gel.
- 2.4. El personal deberá utilizar barbijo o máscara (o ambos) y guantes descartables para el contacto con clientes y vehículos.
- 2.5. El personal deberá higienizarse luego del contacto con cada cliente y cada 2 horas de trabajo.
- 2.6. El personal debe evitar compartir áreas comunes (vestuarios, comedores, etc.) y utilizar material descartable para los horarios de comidas y descansos.
- 2.7. Siempre que sea posible, deberá procurarse la rotación del personal en días y horarios para minimizar potenciales contagios.
- 2.8. En la medida de lo posible el personal administrativo trabajará desde sus hogares.
- 2.9. Prohibir el uso compartido de utensilios, teclados de PC, vasos, mate, etc.

3. Disposiciones sobre funcionamiento

- 3.1. Se atenderá únicamente con turnos programados previamente por teléfono o vía web. En caso de emergencias o imprevistos, deberán atenderse luego de cumplimentar los turnos pre-acordados, respetando las distancias mínimas de seguridad.
- 3.2. Tanto los empleados como los clientes, al ingresar al taller deberán contar con material para desinfectarse (Alcohol en gel o pulverizador con agua con lavandina o alcohol).
- 3.3. De ser posible, se debe colocar protección transparente en los mostradores para distanciar al personal de atención al público de los clientes.
- 3.4. Colocar trapos de piso humedecidos con agua y lavandina en las entradas a los efectos de la limpieza de la suela de los calzados, tanto del personal como de los clientes.
- 3.5. Mantener distancia de seguridad mínima (2 metros al menos) entre las personas que se encuentren en el local.


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES

1092 SP

218 M.6

189 MTyE

08 MAY 2020

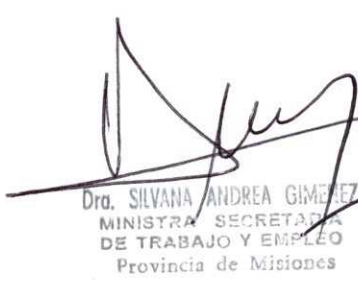


ACARA REGIONAL NEA - MISIONES

- 3.6. No permitir la permanencia en el local de más de 1 persona por cada 3 metros cuadrados.
- 3.7. Reforzar limpieza y desinfección del local, realizando la desinfección de zonas comunes con frecuencia.
- 3.8. Realizar una desinfección completa del vehículo al ser ingresado.

IF-2020-11395013-GCABA-MDEPGC


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
MINISTRA SECRETARÍA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES